



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCION No.SCV.IRP.2014 714
AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2014.0564 del 06 de Octubre del 2014, la compañía SERVICONCASA CIA. LTDA., "EN LIQUIDACION", fue declarada disuelta;

QUE el 28 de Noviembre del 2014, se ha otorgado ante el Notario Público Primero del cantón Portoviejo, la escritura pública de reactivación;

QUE la señora OSPINA CHAVEZ YANETH ESPERANZA, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Informe No.SCV.IRP.UCI.I.P.2014.168 del 29 de Diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UJ.2014-0531 del 30 de Diciembre del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía SERVICONCASA CIA. LTDA., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

Compañías y Valores., y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana y Notaria Segunda del Cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

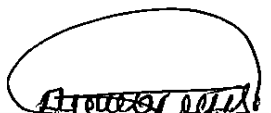
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 30 DIC 2014


AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JC/MAM
30-12-2014
Exp.No.60433

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO
SEGUNDO (E) DEL CANTON SANTA ANA, MEDIANTE ACCION DE
PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL
CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABÍ, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE
LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón
Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
PROVINCIA DE MANABI, Siento como tal, que al margen de la matriz de la
escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE**
RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICONCASA CIA LTDA., bajo el No. de
Protocolo 1463, de fecha 2 de Diciembre del año 2009, celebrada y otorgada en
esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido
de la Resolución número **SCV.IRP.2014 . 714**, mediante la cual **RESUELVE:**
ARTICULO PRIMERO: a.-) **APROBAR** la reactivación de la compañía
SERVICONCASA CIA LTDA., "EN LIQUIDACION", en los términos constantes en
la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se
publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de
Compañías y Valores; y, b.-) **Declarar terminado el proceso de Liquidación;**
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que, la Notaría Segunda del cantón Santa
Ana y Notaría Segunda del cantón Portoviejo, tomen nota al margen de las
matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su
orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las
razones respectivas; **ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, el Registrador
Mercantil del cantón Portoviejo; Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota
de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones
del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo; **ARTICULO CUARTO:**
REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas
Internas, para los fines legales consiguientes; **CUMPLIDO**, vuelva el expediente.-
NOTIFIQUESE .- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 30
de DICIEMBRE del dos mil catorce.-
Santa Ana, Diciembre 31 del 2014


EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO (E)

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, en su Resolución No. SCV.IRP.2014-714, del 30 de diciembre del 2014, sientó razón al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación, Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICONCASA CIA.LTDA, otorgada en esta Notaria el 28 de noviembre del 2014, que se aprueba, por la resolución antes indicada. - Doy Fe.- Portoviejo, a 31 de diciembre del 2014.- La Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo.-

RG
M

LA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Ma. Gabriela Andrade Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DE PORTOVIEJO



RECEIVED
19
12
2014

EL NOTARIO PÚBLICO

Notario
Escritura
2014